Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
Barrancabermeja, nueve (09) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ordinario Laboral – Primera Instancia
Radicación	68081-31-05-001-2017-00463-00
Demandante	CRISTIAN ALBERTO PEREZ RANGEL
Demandados	CONSTRUCCIONES, DISEÑOS Y ESTUDIOS S.A. e IMPALA TERMINALS BARRANCABERMEJA S.A.

Una vez avizorado el expediente digital encontramos que el abogado Iván Lorenzo Quintero Contreras, se encuentra inhabilitado para ejercer su profesión de abogado, de acuerdo a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, Sala de Disciplina Judicial, en sentencia del 5 de octubre de 2022, dentro del expediente 68001110200020180049601, con ponencia del Dr. Juan Carlos Granados Becerra, oportunidad en la que se le impuso sanción de suspensión, por el término de doce (12) meses, contados desde el 24 de noviembre de 2022 al 23 de noviembre de 2023.

Modo tal, se **DECRETARÁ** la interrupción del presente proceso y se dispondrá a citar al demandado **CONSTRUCCIONES, DISEÑOS Y ESTUDIOS S.A.** para que comparezcan al proceso personalmente a través de su representante legal o por conducto de nuevo apoderado judicial dentro de los cinco (05) días siguientes a su notificación. Vencido este término, o antes cuando concurra o designe nuevo apoderado se reanudará el proceso.

Por secretaria requiérase a la demandada **CONSTRUCCIONES, DISEÑOS Y ESTUDIOS S.A.,** sobre la interrupción del presente proceso a la dirección electrónica cde.sistemas@gmail.com la cual se encuentra en el certificado de existencia y representación legal, para que concurra o designe nuevo apoderado y se reanude el proceso.

Una vez vencido el término se requerirá por segunda vez al demandante **CRISTIAN ALBERTO PEREZ RANGEL,** a través de oficio, para que designe nuevo apoderado judicial, so pena de dar aplicación al parágrafo del art. 30 del CPTSS, y una vez concurra nuevo apoderado notifique a la demandada **IMPALA TERMINALSBARRANCABERMEJA S.A.**, según lo establecido en el art. 41 del CPTSS y el art. 8 de la Ley 2213 de 2022.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA**

R E S U E L V E

PRIMERO: DECRETESE la interrupción del presente proceso promovido por **CRISTIAN ALBERTO PEREZ RANGEL** contra las empresas **CONSTRUCCIONES, DISEÑOS Y ESTUDIOS S.A. e IMPALA TERMINALSBARRANCABERMEJA S.A.**

SEGUNDO: Por Secretaría **REQUIÉRASE** a la demandada **CONSTRUCCIONES, DISEÑOS Y ESTUDIOS S.A.,** sobre la interrupción del presente proceso a la dirección electrónica cde.sistemas@gmail.com la cual se encuentra en el certificado de existencia y representación legal, para que concurra o designe nuevo apoderado y se reanude el proceso.

TERCERO: Una vez vencido el término se requerirá por segunda vez al demandante **CRISTIAN ALBERTO PEREZ RANGEL,** para que designe nuevo apoderado judicial, so pena de dar aplicación al parágrafo del art. 30 del CPTSS, y una vez concurra nuevo apoderado notifique a la demandada **IMPALA TERMINALSBARRANCABERMEJA S.A.**, según lo establecido en el art. 41 del CPTSS y el art. 8 de la Ley 2213 de 2022.

CUARTO: Conforme a los artículos 3 y 11 del D.L 806 del 2020, ratificada por la Ley 2213 de 2022, y la circular DESAJBUC20-71 del 24 de junio de 2020, emanada por la Dirección Seccional de la Administración Judicial de Bucaramanga se le ADVIERTE a los sujetos procesales que la presentación de memoriales deberá realizarse únicamente a través de la radicación virtual al correo electrónico j02lctobmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co en formato PDF-dentro de horario laboral establecido para este Distrito Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES

JUEZ

Esta providencia se notifica en estado electrónico **No. 027 de fecha 10 de marzo de 2023**, que puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander

Firmado Por:
Arley Ivan Mendez Fuentes
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b053d3e9305e0321cf4713f87a34de6b01bc27efcff539f6179a7bbe43fa70cd**
Documento generado en 09/03/2023 04:21:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica